

cediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, con apercibimiento de que si no se persona por medio de procurador se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Al propio tiempo se le hace saber que, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio, se ha trabado embargo sobre la parcela número 82-A de la Urbanización Punta Calera, Los Narejos, término municipal de San Javier, partido de la Roda. Y se comunica la existencia del procedimiento a la esposa de dicho demandado, contra la que se ha dirigido la demanda, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación de remate a Valeriano Ramos Pernías y de notificación de la existencia del procedimiento, así como del embargo trabado, a la esposa de dicho demandado, libro el presente en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 571

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
E D I C T O**

En este Juzgado, y bajo el número 52/83, se siguen autos de demanda de separación conyugal, a instancia de doña Victoria Giménez Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Murcia, con domicilio en El Palmar, Los Rosales, calle La Fresa, 16, representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Francisco López Murcia, mayor de edad, y de domicilio y paradero desconocidos, por medio del presente se emplaza en legal forma al demandado don Francisco López Murcia, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos y la conteste por medio de abogado y procurador, y proponga, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en de-

recho, significándole que la cédula y copias simples de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición. La actora tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1983.—El secretario, Manuel Carrillo Villa.

* Número 48

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso y titular del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 15 de noviembre de 1982, el Sr. D. Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso y titular del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 194 de 1982 a instancia de don Pedro Valverde Serrano, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Murcia, Alameda de Capuchinos, número 5, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez y dirigido éste por el letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra don Juan Marín Soto, mayor de edad, soltero, domiciliado en Alcantarilla, calle Zaplana, número 9, quien ha permanecido en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Pedro Valverde Serrano contra don Juan Marín Soto, debo condenar y condeno a dicho demandado a que una vez sea firme esta resolución abone a la demandante la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas, más los intereses legales devengados por dicha suma, todo ello con expresa imposición al demandado de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la si-

tuación de rebeldía del demandado, le será notificada en la forma y modo establecido por la Ley, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arjona Llamas. Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Región» y de notificación en forma legal al demandado en rebeldía se expide el presente en Murcia a 24 de diciembre de 1982.—El juez, Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

* Número 518

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA
E D I C T O**

En virtud del presente se emplaza a doña Teodora Cazorla Zabala, mayor de edad, nacida el 4 de abril de 1912, hija de José y Teodora, natural de Alhama de Murcia, con domicilio y paradero desconocidos para que en el término de veinte días comparezca en autos en legal forma y conteste la demanda de divorcio que se tramita en este Juzgado bajo el número 596/82, a instancia de su esposo don José Antonio Martínez Martínez, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Santomera, calle Blas Pérez, 12, representado por el procurador don Juan de la Cruz López López y, en su caso, formule reconvencción, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y darle por contestada la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Todo ello en virtud de proveído de esta fecha dictada en los autos de referencia.

Dado en Murcia a 25 de octubre de 1982.—El secretario.

* Número 517

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA
E D I C T O**

En virtud del presente y de conformidad con lo acordado por S. S.^a, en resolución de esta fecha se emplaza a la demandada doña Josefa Abolafio Balsa-